



Recep. N.º y Escrit. de
Bulas e Indultos Cuadrag-
simales.

Habiéndose presentado en esta ciudad D. José Fernandez Matamoros, Receptor Veredero de la Santa Cruzada, con el competente documento del Administrador Tesorero de la misma en esta provincia, por el que consta habersele entregado la lista de los Sumarios que se remiten a los pueblos de la misma, a quienes se reparten las Bulas, con la cuota fija que por aprobacion del Consejo han de pagar los mismos pueblos del caudal de Propios al Veredero Conductor; en su virtud Acordó la Ciudad se proceda, y procedió al otorgamiento de la Escritura por las Bulas e Indultos Cuadragésimas, que entregó el citado Receptor veredero D. José Fernandez Matamoros, cuyo número y clasificacion consta y parece de la copia testimoniada de dha. Escritura, que obra en su lugar; las cuales se pasan a poder del Receptor, que se nombra, D. Juan Borja, del Comercio de esta ciudad, para la correspondiente expendicion; dando un resguardo de las Bulas e Indultos que se le entregan, bajo las fianzas competentes a su responsabilidad.

R.º Orden sobre la asisten-
cia a la publicac.ª de las dhas.
Bulas.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio del Tribunal Subdelegado de Cruzada de esta Diócesis, fecha tres del corriente mes, insertando la R.º Orden, que con la veinte y ocho de enero próximo le ha comunicado el Sr. Secretario del Tribunal superior de Cruzada; por la que, a consecuencia de haberse negado el Corregidor y Ayuntamiento de Granada a concurrir al solemne acto de la predicacion de la Santa Bula, que se celebró el día once de enero del año último, sin embargo de haber sido debidamente invitado para ello por el Juez Subdelegado de la Gracia de la misma ciudad, recordándoles las R.º Cédulas y Reglamentos vigentes sobre el particular, S. M. se ha servido resolver, que el Capitan General de aque-